

DECRETO 2214 DE 2003

(agosto 6)

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional conceder la «Orden del Mérito Industrial» con el fin de reconocer actos notables en el incremento de la industria nacional y servicios eminentes en su desarrollo;

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec, inició actividades el 10 de mayo de 1963;

Que el Icontec desde el año de 1984 y por delegación del Gobierno Nacional ejerce como Organismo Nacional de Normalización, además es representante de Colombia ante el Organismo Internacional de Normalización, ISO, y participante activo en las negociaciones internacionales del país;

Que el Icontec durante cuarenta años ha liderado el proceso de elaboración y actualización de más de cinco mil (5.000) normas técnicas colombianas que han contribuido a mejorar la calidad de los bienes y servicios nacionales a través de la transferencia de tecnología;

Que las normas técnicas colombianas elaboradas por el Icontec han servido de invaluable soporte para la expedición de reglamentación técnica en diferentes sectores de la industria y comercio nacional;

Que más del 85% de las empresas certificadas en el país han seleccionado al Icontec como su organismo de certificación, hecho que resalta la seriedad y transparencia de sus servicios;

Que el Icontec con sus procesos de normalización y certificación ha contribuido para que el consumidor colombiano tenga una clara idea del concepto de calidad de producto y sistema, y este se convierta en un factor determinante al momento de adquirir bienes y servicios;

Que el respaldo dado al Icontec con la afiliación de más de mil (1.000) empresas colombianas se convierte en el mejor testimonio de reconocimiento a una organización pionera en los principios y lineamientos de calidad en el país;

Que el Icontec a través de su servicio de formación ha contribuido para que el país se prepare para ser más competitivo en los mercados nacionales e internacionales y le ha aportado los conocimientos necesarios a miles de colombianos para que a través de un empleo digno alcancen un mejor nivel de vida;

Que la prestación de servicios con alta calidad del Icontec en diferentes países del hemisferio ha favorecido el mejoramiento de la imagen de Colombia en el exterior y la obtención de una posición privilegiada en los campos de normalización técnica, certificación y formación;

Por lo que en mérito de tales actos, el Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese la «La Orden del Mérito Industrial» en la categoría de «Gran Oficial», al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec, en cabeza de su representante legal, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución a la industria nacional y servicios eminentes en su desarrollo.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.